

como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 2 Hás. 7,178 m². (Dos Hectáreas, Siete Mil Ciento Setentiocho Metros Cuadrados) del predio rústico ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, que aparece delimitado en el plano que forma parte del expediente, en aplicación del Artículo 191º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 22 de agosto de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 2 Hás. 7,178 m². (Dos Hectáreas, Siete Mil Ciento Setentiocho Metros Cuadrados) de terrenos eriazos ubicados en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa.

Artículo 2º— El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral de Arequipa la cancelación de los asientos respectivos y la sub-siguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN CONVENIO A SUSCRIBIRSE POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA "ECASA"

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00265-84-AG/ECASA**

Lima, 2 de mayo de 1984

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Comercializadora del Arroz (ECASA) tiene como objetivo social la comercialización del arroz en cuya finalidad requiere ejecutar obras de infraestructura con sus respectivos Estudios de Pre-Inversión, Arquitectura e Ingeniería;

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Oficina General de Ingeniería, Organismo de Apoyo del mismo, promueve las actividades del Sector Público Agrario en la ejecución de proyectos de infraestructura

para los servicios agropecuarios, la comercialización rural y la agroindustria, cuenta con la experiencia requerida, por lo que es conveniente encargarle la elaboración o supervisión de Estudios de Pre-Inversión y Estudios Definitivos de Arquitectura y de Ingeniería, así como la supervisión de Obras de Infraestructura que programe la Empresa Comercializadora del Arroz S.A. (ECASA);

Que con tal objeto, ambas entidades deben celebrar el convenio correspondiente delimitando sus obligaciones, el mismo que es necesario aprobar;

SE RESUELVE:

1º—Aprobar el texto del Convenio a suscribirse por el Ministerio de Agricultura—Oficina General de Ingeniería, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Ingeniería, Ingeniero Jorge Aguilar de Olarte y la Empresa Comercializadora del Arroz S.A. (ECASA), que consta de cinco (5) numerales y adjunto forma parte de la presente Resolución.

2º—Autorizar al Ingeniero Jorge Aguilar de Olarte, Director General de la Oficina General de Ingeniería para que en nombre y representación de este Ministerio suscriba el Convenio cuyo texto se ha aprobado en el numeral primero de la presente resolución; autorizándolo, asimismo a suscribir los dispositivos y efectuar las acciones que se requieran para la ejecución del Convenio hasta su total cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

DECLARAN REVERTIDO A DOMINIO DEL ESTADO PREDIO RUSTICO UBICADO EN IQUITOS

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00238-84-AG/DGRAAR**

Lima, 23 de Abril de 1984.

VISTO:

El Expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "SANTA ROSA" de 21 Hás. 0716 m²., de extensión superficial, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial sin número de fecha 22 de Agosto de 1927, se otorgó a favor de doña GABINA SIAS VDA. DE SILVA, el Título de Propiedad N° 931, sobre el predio rústico "SANTA ROSA", con la extensión y ubicación antes señalada;

Que, por Resolución Directoral N° 370-80-ORDL-DRAA de fecha 5 de Diciembre de 1980, la ex-Dirección Regional de Agricultura y Alimenta-

ción-ORDELORETO, ha declarado la Caducidad del Título de Propiedad del predio mencionado en el considerando precedente, en aplicación del Art. 32º incisos c) y d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonado por su propietaria, y ocupado en parte por un posesionario de hecho; y sin valor ni efecto, las Resoluciones Directorales Nos. 15 y 24 de fecha 14 de marzo de 1968 y 17 de Febrero de 1969; y la Resolución Ministerial N° 4521-70-AG de fecha 30 de Octubre de 1970, que dispusieron la anotación en el ex-Padrón General de Tierras de Montaña, las transferencias de dominio del predio a favor de don Luis Villaverde Villanueva, Antonio Ríos Ruiz y Mónica Montoya Silva;

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 14 de Marzo de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico "SANTA ROSA" de 21 Hás. 0716 m2. (Veintiún Hectáreas Setecientos Dieciséis Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo 2º— Declarar revertido al dominio del Estado, el predio rústico "SANTA ROSA", con la extensión y ubicación señalada en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho del ocupante, para que lo haga valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XXII Loreto, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsiguiente inscripción del predio materia de la presente resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de la Jurisdicción.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

DESIGNAN REPRESENTANTE DE AGRICULTURA ANTE COMISION MULTISECTORIAL CREADA POR R.S. N° 076—84—EFC/43.40

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00264—84—AG/

Lima, 27 de Abril de 1984.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Mul-

tisectorial creada por la Resolución Suprema N° 076—84—EFC/43/40 de fecha 07 de Marzo de 1984, a efectos de elaborar un Proyecto de Normas Complementarias del Decreto Supremo N° 036—83—JLJ y proponer las recomendaciones que considere pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Designar como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Multisectorial a que se refiere la parte Considerativa de la presente Resolución, al Ingeniero **Juan Pío Silva Castañeda**.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

DESTACAN A FUNCIONARIO DE LA REGION AGRARIA XIII—SAN MARTIN

RESOLUCION SUPREMA N° 0189—84—AG/DR—XIII—SM.

Lima, 26 de abril de 1984.

Vista la documentación adjunta, relacionada con el destaque de don Carlos Jaeger Soto, por razones de unidad familiar.

CONSIDERANDO:

Que, ha sido necesario destacar al citado funcionario a partir del 29 de marzo y hasta el 30 de abril de 1984, a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, del Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con los Artículos 101º del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, 4º del Decreto Ley N° 21292 y del Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

1º— Destacar a partir del 29 de marzo y hasta el 30 de abril de 1984, a don **CARLOS JAEGER SOTO**, Director de Sistema Administrativo II, de la Inspectoría de la Región Agraria XIII — San Martín, del Ministerio de Agricultura, a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del mismo Ministerio.

2º— El citado funcionario continuará percibiendo sus Remuneraciones Básica y Complementarias del Trabajador con cargo al Presupuesto Analítico de la Actividad y Programa de origen.

3º— Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Administración del Organismo de destino para su conocimiento y reporte mensual de la asistencia del referido funcionario a la Oficina de Ad-